

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 31 de mayo de 1950 por la que se impone a las Empresas la obligación de reintegrar a sus puestos de trabajo a los declarados de nuevo aptos para el mismo.

Ilmo. Sr.: Las Reglamentaciones laborales que desarrollan lo dispuesto en el apartado primero del artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo señalan, por regla general, el plazo en que por las Empresas debe respetarse el puesto de trabajo a los operarios o empleados enfermos; no prevén, sin embargo, la situación de aquellos trabajadores que, una vez declarados pensionistas por incapacidad permanente total o parcial derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, cuando, como consecuencia de la revisión reglamentaria de sus expedientes, son declarados con aptitud total para el trabajo.

No sólo imperativos elementales de justicia y equidad, sino también la necesidad de adecuar las revisiones de referencia con la realidad de hecho, exige se reconozca a todos los trabajadores en quienes concurren las circunstancias de que se hace mención el derecho a reintegrarse a su puesto de trabajo, en la Empresa en la que prestase sus servicios al tiempo de tener lugar su baja por accidente o enfermedad profesional.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todos los trabajadores fijos, después de haber tenido la condición de pensionistas con arreglo a la legislación de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, que hubieran sido declarados aptos de nuevo para el trabajo, con arreglo a las disposiciones reglamentarias correspondientes, tendrán derecho a que por las Empresas en las que prestasen servicio, al tiempo de producirse su baja, se les reintegre al puesto de trabajo que con carácter normal desempeñasen en dicha fecha.

Art. 2.º Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será suficiente que el trabajador se presente a su Empresa, en el término de un mes desde la fecha en que hubiese sido declarado con aptitud para el trabajo, en virtud de resolución firme, quedando aquella obligada a proporcionarle la ocupación en el término de los quince días siguientes a la fecha de dicha presentación.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», afectando asimismo a aquellos trabajadores en quienes, dándose las circunstancias previstas en el artículo primero, se hallasen en situación de paro involuntario, a cuyo efecto habrán de solicitar su rein-

corporación al anterior puesto de trabajo, en el término de un mes, desde la fecha de la promulgación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio.)

(G. C.—2.377)

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes
Junta Provincial de Precios

PRECIO DE LA PULPA SECA DE REMOLACHA

Debido a haber sufrido variación algunos factores que intervienen en la formación del precio de la pulpa seca de remolacha, y previa aprobación por la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día 10 del actual se pondrá en vigor el precio para el indicado artículo que a continuación se indica:

Precio de venta al público sobre almacén, 0,70 pesetas kilo.

Este precio tendrá carácter único para todo la provincia.

Madrid, 7 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.445)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de 15 uniformes de levita, 231 de americana y 39 abrigos, para el personal subalterno municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipos de 175.200 pesetas los uniformes y 25.350 pesetas los abrigos, o sea por un total de 200.550 pesetas, pudiendo concursar a la totalidad o a una sola clase de prendas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Universidad, de las Zonas pri-

mera y segunda, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del precio tipo a que se refiere el concurso, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1949, acompañando el correspondiente certificado de Productor nacional.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad equivalente al 10 por 100 del precio tipo de su adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario o de los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.698)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «José Calvo Sotelo», sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante

los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.691)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en la Escuela de niñas núm. 16, sita en la calle de Ramón Serrano (Carabanchel Bajo).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.699)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar de Campamento, en Carabanchel Bajo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que trans-

curridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.700)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en las Escuelas «Aguirre», sitas en la calle de Alcalá.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.701)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «Lope de Vega», sito en la calle de Inglaterra, núm. 12.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.702)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «Pardo Bazán», sito en el número 18 de la calle del Ventorrillo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924

para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.703)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «Amador de los Ríos», sito en la calle de Marqués de Zafra.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.704)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista

Don Tomás Gistau Mazzantini, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Luis Salido López, alistado en este distrito con el núm. 1.291 para el reemplazo de 1950, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase como hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, fundado en la desaparición de su padre del domicilio conyugal, calle de Lagasca, 122 antiguo, en junio de 1929.

Por el presente se ruega a cuantas Autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Francisco Salido Fabra, padre del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, núm. 52.

En Madrid, a 14 de junio de 1950.—El Teniente de Alcalde, Tomás Gistau Mazzantini.

(X.—390)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Casa Ibáñez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura

de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdeavero, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 26 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.447) (O.—15.696)

Delegación Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

ANUNCIO DE CONCURSO

La Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de un grupo electrógeno con destino al Hogar del Productor, de Robregordo, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficialía Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, núm. 69, piso cuarto) todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 20 de junio, a las dieciocho horas, abriéndose al siguiente día los sobres ante la Asamblea Asistencial Provincial, reunida en el Salón de Actos de esta Delegación.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Secretario Sindical provincial, José Fernández Cela.

(G. C.—2.446) (A.—13.484)

AYUNTAMIENTOS

DAGANZO

Se hace constar que a partir de hoy, y durante el plazo de quince días, quedan expuestas al público en esta Secretaría las Ordenanzas de licencia para disfrute de aguas y tránsito de animales domésticos por la vía pública, al objeto de oír reclamaciones.

Daganzo, 3 de junio de 1950.—El Alcalde, Julián Godín.

(G. C.—2.298) (X.—383)

COLMENAR DE OREJA

El Ayuntamiento, en sesión de 7 de octubre último, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Declarar revisables, a partir de 14 de agosto de 1950, para ajustárlas a las normas que se dicten por el Ayuntamiento con arreglo a la legalidad actual contenida en el artículo 152 de la ley Municipal, y en desarrollo de los apartados d) y e) del acuerdo de la Comisión Gestora municipal de 4 de abril de 1946, todas las concesiones de parcelas en el Pinar otorgadas en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de 22 de abril de 1933, así como las concedidas en Cerros Concejales por diversos acuerdos, y el canon asignado a unas y otras.»

Cuyo acuerdo se publica en forma legal para general conocimiento, pudiéndose entablar contra el mismo el recurso de reposición que regula el artículo 218 de la ley Municipal, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar de Oreja, 1 de junio de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.301) (X.—382)

EL BERRUÉCO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, y año 1949, con todos sus justificantes y documentación, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones, según lo ordenado en el decreto de 25 de enero de 1946, artículo 352.

El Berruenco, 7 de junio de 1950.—El Alcalde, Lucio Montero.

(G. C.—2.396) (X.—386)

Juzgado de Delitos Monetarios

Don José Luis Alonso Madejón, Comisario del Cuerpo general de Policía y Secretario habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Certifico: Que por el Ilmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, y en el expediente que luego se dirá, se ha dictado sentencia que en su parte necesaria es como sigue:

Sentencia número 3.997

En la villa de Madrid, a 2 de junio de 1950.—El señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios. En el expediente núm. 396, de 1946, seguido contra Joaquín Ignacio de Figueiredo D'Oriol Pena, de treinta años de edad, casado, industrial, hijo de Francisco y de María de la Concepción, natural y vecino de Alcobaza (Portugal) ... En libertad ambos inculcados por este procedimiento. — Resultando, etc. ... Considerando, etc. ...

Fallo

Que debo condenar y condeno, como autor de delito monetario consumado, al súbdito portugués Joaquín Ignacio de Figueiredo D'Oriol Pena, a la pena de multa de 42.000 pesetas. Acuerdo la aplicación al pago de la multa de la cantidad en pesetas contravalor de la fianza que en escudos portugueses ha prestado el condenado, y que aparece depositada en el Instituto Español de Moneda Extranjera, y la cantidad de 17.000 pesetas que en billetes del Banco de España de curso legal le fueron intervenidas al condenado, y que también se encuentra depositada en el Instituto Español de Moneda Extranjera... Notifíquese la presente resolución al condenado en el domicilio señalado en autos, con la advertencia de que contra la resolución puede interponer, de convenir así a su derecho, recurso ante el Tribunal de Delitos Monetarios, dentro del plazo de ocho días siguientes a la notificación, y presentando en este Juzgado el escrito pertinente.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a efectos de notificación de la sentencia al citado condenado, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 5 de junio de 1950.—Doy fe, José Luis Alonso.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—2.351) (B.—3.372)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre cotizaciones del Montepío Laboral de la Madera, bajo el número 12, de 1950, se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa José María Alberola Iriarte, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Díaz Buisen.—En Madrid, a 8 de marzo de 1950.—Dada cuenta. Vista la diligencia de embargo que antecede, únase a los autos de su razón; se declaren legalmente embargados los bienes propiedad del ejecutado y se nombra perito tasador a don Luis Morodo Abel, al objeto de que proceda al avalúo de los mismos; y para que el ejecutado pueda hacer uso del derecho que le asiste, désele traslado de este proveído, para que en el término de segundo día nombre otro perito por su parte, si lo estima conveniente en defensa de su derecho, previniéndole que de no hacerlo se le tendrá por dolo en el mismo.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: Díaz Buisen (rubricado).—Ante mí, P. H., firmado: Fernando M. Mollá.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José María Alberola Iriarte, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 4 de mayo de 1950.—El Secretario.
(G. C.—2.388) (I.—604)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado del Trabajo número seis, de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel López del Cerro, contra José Maset, como dueño de «Industrias Maset de Foto Cinema, sobre despido, salarios y vacaciones, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta.—Resultando que en los autos sobre despido y salarios y vacaciones, que se hallaban pendientes en el Excmo. Tribunal Supremo de Justicia, en trámite de casación, entre Angel del Cerro López, contra José Maset Rodríguez, dicho Alto Tribunal dictó auto de incompetencia como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, remitiéndolos por medio de carta-orden a esta Magistratura, acompañados de la oportuna copia de su resolución;

Considerando que declarada la incompetencia del Tribunal Supremo por razón de las nuevas normas sobre cuantía litigiosa, y recibidos en esta Magistratura los autos, procede, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de la Ley citada, que se haga saber a las partes su llegada, notificándolas de que el recurso procedente, caso de que a su derecho conviniera entablarlo, es el de suplicación.

Vistos los artículos primero y siguientes y la citada Disposición transitoria de dicha Ley, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acúcese recibo de su llegada, con mención de las partes litigantes, número del rollo y Secretaria, y notifíquese a las partes interesadas el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo en cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Antonio Ruiz Jarabo.—Ante mí, Angel Romay.

Y para su inclusión en el tablón de anuncios, a fin de que sirva de notificación a herederos del demandado don José Maset Rodríguez, como dueño que fue de «Industrias Maset de Foto Cinema», en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha, libro el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.
(G. C.—2.413) (I.—605)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constanancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 95

Mayor cuantía, seguido por doña Eugenia Yrumberri y otros, con la Compañía de Seguros «Du Soleil» y otros, sobre pago de cantidad.—Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Esteban Samaniego y Ro-

dríguez, don Manuel Cejador López.—En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, seguidos por doña Eugenia, doña Micaela, doña Dolores y doña Mercedes Irumberri Paredes, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y de esta vecindad, demandantes, hoy apelantes, representadas en concepto de pobres por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarín y defendidas por el Letrado don Pedro Gómez Ester; y como demandados, la hoy apelada Compañía de Seguros «Du Soleil», representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo y defendida por el Letrado don Benedicto García, y los ignorados herederos de don Noel Martínez Bahamonde, por cuya rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal; cuyos autos versan sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes de la sentencia que en dos de abril del año último dictó el expresado Juzgado.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada que dictó en el pleito a que este rollo se refiere el Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en dos de abril del año último, por la que se absolvió a los ignorados herederos de don Noel Martínez Bahamonde y a la Compañía de Seguros «Du Soleil» de la demanda contra los mismos formulada por doña Eugenia, doña Micaela, doña Dolores y doña Mercedes Irumberri Paredes, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de don Noel Martínez Bahamonde, para su notificación a los mismos, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Esteban Samaniego, Manuel Cejador (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, don Manuel Cejador López, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico, como Secretario de Sala.—Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta.—Constancio Herrero.
(G. C.—2.410) (C.—5.257)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de veintinueve de mayo último, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, se ha admitido la demanda de pobreza formulada por don Edmundo Zayas Alonso, para litigar con el Ministerio Fiscal y los herederos o causahabientes desconocidos de don Diego García de la Correa en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rectificación de errores en una inscripción de matrimonio, dando traslado de ella a los demandados, entre los que se encuentran esos ignorados he-

rederos o causahabientes, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando la demanda incidental.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los citados demandados expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.
(C.—5.256)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Matilde Murciano de Prado, contra doña María del Carmen Santugini Parada, conocida por Carmen, y su esposo don Manuel García Patos Recio, en reclamación de cien mil pesetas, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria de las participaciones de finca de que se hará mención, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días las expresadas participaciones de finca, que son las siguientes:

«La participación de veinte enteros setenta y dos mil cuatrocientas ochenta y siete cien milésimas por ciento y de cuatro enteros cuarenta y seis mil quinientas noventa y cuatro cien milésimas por ciento, o sea en total veinticinco enteros veintitrés mil ochenta y una cienmilésimas por ciento, y que respectivamente corresponde a los demandados en la siguiente finca: Casa sita en Madrid, en la calle de García Morato, antes Santa Engracia, distinguida con el número treinta y nueve provisional, hoy cincuenta y nueve, de la manzana treinta y dos, correspondiente al segundo cuartel hipotecario, distrito judicial y municipal del Hospicio, barrio de Chamberí, Linda: por su fachada, con la expresada calle; por la medianería de la derecha, con la casa número cuarenta y uno provisional, hoy sesenta y uno, de la misma calle, propiedad de don Pedro Arroyo; por el testero, con la casa de la calle del Castillo, propia de don Enrique Mediano, y por la medianería de la izquierda, con la casa de la calle de Santa Feliciana, propiedad de don Pedro Arroyo; con la casa número diecisiete de la misma calle, propiedad de don Antonio Gómez, y con la casa número treinta y siete provisional, hoy cincuenta y siete, de la calle de Santa Engracia, propiedad también del mismo señor.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que las participaciones de finca que se subastan salen en la cantidad de cien mil quinientas pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.478)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado sigue el Procurador don Ambrosio Bordehore Ferrando, en nombre de don Fulgencio Pitarich Amela, apoderado de la Sociedad Mercantil Regular «Hijos de Miguel Pitarich», contra don Manuel Asensio Asuria, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», que ha sido tasada en dos mil pesetas.

Una máquina registradora, marca «Hugin», que ha sido tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Continental», que ha sido tasada en mil quinientas pesetas.

Noventa docenas de pares de medias, que han sido tasadas en dieciséis mil doscientas pesetas.

Haciendo todo ello un total de veintinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, señor Asensio Asuria, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número noventa y seis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.
(A.—13.515)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de don Alejo Gómez Casado, contra don Pío Bermejo García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, un carro de transporte para mercancía y una mula, embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expre-

sado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el leítor que le interese.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.511)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Paje González (Emiliano), de treinta y seis años, casado, jornalero, hijo de Tomás y de Olalla, natural de Torrelaguna, y sin domicilio, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el ramo separado correspondiente del sumario seguido con el número 596, de 1946, por hurto.

(B.—3.183)

Rivas Vaquero (Eugenia), de treinta y cuatro años, viuda, sus labores, natural de Eljas (Cáceres), hija de Pío y de Rufina, que vivió en Carabanchel Bajo, calle de Francisca, núm. 36, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad en el sumario seguido por hurto con el núm. 193, de 1947.

(B.—3.182)

Farrás Maluenda (José), de cuarenta y cuatro años, casado, del comercio, natural de Barcelona, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Abascal, número 32, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el ramo separado del sumario seguido con el núm. 414, de 1947, por estafas.

(B.—3.177)

Valiente Sabater (Pedro), de treinta y siete años, soltero, practicante, hijo de Miguel y Marcelina, natural de Cartagena, con domicilio en Madrid, calle de Murcia, 17, primero, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales», ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el ramo separado correspondiente del sumario seguido con el núm. 56, de 1946, por estafa.

(B.—3.186)

Díaz López (Vicente), de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo natural de Eutimia, nacido y vecindado en Madrid, con domicilio en la calle de Vicente Martín Arias, núm. 24, bajo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el ramo separado correspondiente del sumario seguido con el número 398, de 1946, por lesiones.

(B.—3.187)

NAVALCARNERO

Luján Benítez (Acacia), de veinte años, casada, hija de Blas y de Encarnación, sirvienta, natural de Peñarroya, provincia de Córdoba, vecina de dicho pueblo, y cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, en virtud de lo acordado en sumario núm. 38, de 1947, seguido por robo.

(G. C.—2.443)

(B.—3.494)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos de juicio verbal número seiscientos sesenta y seis, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguidos a instancia del Letrado don Martín Giménez Lera, por Crédito Peninsular, contra don Francisco Cardena Alvarez, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Cruz.—Madrid, doce de junio de mil novecientos cincuenta.—De conformidad con lo que se solicita en la anterior comparecencia, se señala para la celebración del juicio verbal que se interesa el día tres de julio próximo, a las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, citándose en forma al demandado don Francisco Cardena Alvarez por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y citándose en forma al demandante con el anterior señalamiento.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Manuel Martín.—Doctor Antonio Luna.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, a fin de que le sirva de notificación y citación a dicho demandado, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Doctor Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—13.514)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos de juicio verbal número seiscientos sesenta y cinco, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguidos a instancia del Letrado don Martín Giménez Lera, por Crédito Peninsular, contra don Enrique Clemente Benito, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Cruz.—Madrid, doce de junio de mil novecientos cincuenta.—De conformidad a lo que se solicita en la anterior comparecencia, se señala para que tenga lugar la celebración del juicio verbal que se interesa el día tres de julio próximo, a las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, y librándose para que tenga lugar la citación del demandado don Enrique Clemente Benito el oportuno edicto al señor Director del BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia y citándose en forma al demandante con el anterior señalamiento.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Manuel Martín.—Doctor Antonio Luna.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, a fin de que le sirva de notificación y citación en forma al demandado don Enrique Clemente Benito, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Doctor Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—13.513)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en proceso de cognición número setenta y tres, de mil novecientos cincuenta, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia

Chamartín de la Rosa, a tres de junio de mil novecientos cincuenta.—Visto el presente proceso por el señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de la misma, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Gabriel Alvarez Flórez, mayor de edad, con domicilio en esta Villa, calle de Concepción, número cinco, como representante legal de su esposa doña María del Milagro Alambillaga y Gascó, propietaria de la casa número once de la calle de Aguirre (hoy Hierbabuena), en concepto de su propio derecho, y de la otra, y como demandados, don Mariano Moñus Esteban, don Luis Paliza Ruiz y su esposa doña Juana González Lara, don José Valenzuela Herranz y su esposa doña Luisa Paliza González, doña María Moñus Gómez, asistida de su esposo, y contra el representante legal de la menor María Teresa García Moñus, todos ellos ocupantes del cuarto número once, bajo, de la calle de Hierbabuena, número nueve, y contra doña Petra de la Mata Sepes, mayor de edad, viuda, con domicilio ignorado, sobre resolución de contrato de inquilinato del cuarto referido, y costas del proceso.

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por don Gabriel Alvarez Flórez, como representante legal de su esposa, doña María del Milagro Alambillaga y Gascó, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por el actor con don Federico Alfonso García del Valle, después su viuda y continuadora en el arrendamiento doña Petra de la Mata Sepes, del cuarto sito en esta barriada, calle de Aguirre, hoy Hierbabuena, número nueve, cuarto número once, bajo, suscrito en fecha uno de septiembre de mil novecientos cuarenta, por cesión de ésta a los demás demandados. Que debo declarar y declaro en su consecuencia haber lugar al desahucio de los ocupantes del cuarto referido, don Mariano Muñoz Esteban, don Luis Paliza Ruiz y su esposa doña Juana González Lara, don José Valenzuela Herranz y esposa doña Luisa Paliza González, doña María Moñus Gómez, asistida de su esposo, y la menor María Teresa García Moñus, y apercibirles para que tan luego sea firme esta sentencia, y en el término de seis meses, desalojen el cuarto objeto de la litis, y en caso de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiendo las costas a todos los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. Publicada el día de su fecha; doy fe.—José Galán.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Chamartín de la Rosa, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal propietario, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—13.509)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE COMUNISMO

Román García López, de treinta y dos años de edad, soltero, calderero, hijo de Feliciano y de Eloísa, natural de Madrid, con residencia en Tetuán de las Victorias, calle de Madrid, núm. 4, procesado en la causa núm. 141.727, J. 692, en situación de libertad, comparecerá ante este Juzgado Especial, sito en paseo de la Castellana, núm. 13, primero derecha, en Madrid, en el término de cinco días, a partir de la presente requisitoria, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 30 de mayo de 1950.—El Coronel Juez especial (ilegible).

(G. C.—2.328)

(B.—3.295)

JUZGADO EVENTUAL DE LA AGRUPACION CENTRAL DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO DEL AIRE

Antonio García Diezma, de veinticinco años de edad, de estado soltero, hijo de José y de Josefa, natural de Toledo, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Valdeacederas, núm. 15, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado Eventual de la Agrupación Central de Transmisiones del Ejército del Aire, sito en la calle de Joaquín Costa, número 59, a efectos de notificación de la resolución recaída en sumario núm. 491, de 1948.

Madrid, a 25 de mayo de 1950.—El Teniente Juez instructor, Maximino González Viera.

(G. C.—2.205)

(B.—3.172)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Pilar Chacón Láiz, viuda de don José Gastalver Gimeno, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Velayos (Avila), Riaza (Segovia), Sevilla y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, dos de junio de mil novecientos cincuenta.—El Decano (ilegible).

(A.—13.516)

Talleres E. Grasset, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 15, 19, 20 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, para las doce horas del día 28 del corriente mes de junio, en su domicilio social, carretera de El Pardo, núm. 15, de esta capital, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance de cuentas y gestión del Consejo, correspondientes al ejercicio de 1949.

Madrid, trece de junio de mil novecientos cincuenta.—El Consejo de Administración.

(A.—13.508)

OPIDACION INDUSTRIAL, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria a todos los señores accionistas, con objeto de acordar el aumento de su capital social. La reunión tendrá lugar el día veintiséis de junio, a las doce horas, en la plaza de la Lealtad, número 4.

Madrid, 14 de junio de 1950.

(A.—13.512)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52